

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
LIBRE

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUM.

SM/164/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA

005 FOBAM/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL

2111
"MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMC/DMX/DEAF/JUD-FIN/0736/2024

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER ()

NUM.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER ()

NUM.

FECHA DEL FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/164/2024

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO

CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
GDF-071205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
HASTA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA GASTOS DE COORDINACIÓN DEL FOBAM 2024.

FORMA DE PAGO:
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR "LA SECRETARÍA" A "LA PROVEEDORA", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA:
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AV. MORELOS NÚMERO 20 P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:
DEL 09 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FACTURAR A
NOMBRE DE
R.F.C.
GDF-071205-4NA

DOMICILIO FISCAL
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "LA PROVEEDORA":

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA

R.F.C.
[REDACTED]

DOMICILIO FISCAL
[REDACTED]

TÉLEFONO
[REDACTED]

EMAIL
[REDACTED]

1. ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA.
2. CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1860 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON ACTA DE NACIMIENTO [REDACTED] CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO [REDACTED] Y CURP CON CLAVE [REDACTED] DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SHCP, NI CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.
4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN [REDACTED]

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "LA PROVEEDORA" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "LA PROVEEDORA" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES".

HOJA NUM 1 DE 2

MES SEPTIEMBRE

FECHA DÍA 09

AÑO 2024

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PROVEEDORA" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"	ÁREA REQUERIENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR LA PROVEEDORA"
NOMBRE C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO	NOMBRE MTRA. CLAUDIA BENITEZ GUZMAN	NOMBRE C. ROCIO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE C. GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA
CARGO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA UNIDAD LIBRE DE VIGILANCIA	CARGO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 	FIRMA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

SM/164/2024

CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "LA PROVEEDORA", A LA PERSONA FÍSICA GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XIII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 3. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 4. QUE EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA ENTONCES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.
 5. LA MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
 6. QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA GASTOS DE COORDINACIÓN.
- II.- **DECLARA "LA PROVEEDORA":**
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI EL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

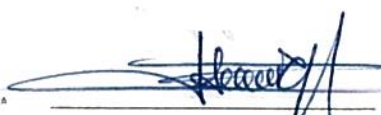
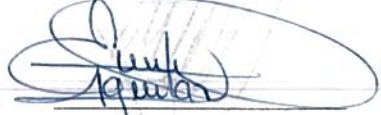
PRIMERA: "LA PROVEEDORA" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LA COTIZACIÓN DE "LA PROVEEDORA" DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA: "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE	C. GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/164/2024



ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES SEPTIEMBRE
FECHA: 09
AÑO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	XEROX	10	PAQUETE	\$ 82.25	\$ 822.50
2	HOJAS DE COLOR TAMAÑO CARTA	FACIA	25	PAQUETE	\$ 138.74	\$ 3,468.50
3	ETIQUETAS ADHESIVAS COLOR BLANCA No25, 50X100mm	JANEL	40	PAQUETE	\$ 25.29	\$ 1,011.60
4	PAPEL KRAFT 18" X 360	NACIONAL	7	ROLLO	\$ 1,850.86	\$ 12,956.02
5	CARPETA PARA ARCHIVO 2 ARGOLLAS VERDE TRADICIONAL TAMAÑO CARTA	PRINTAFORM	20	PIEZA	\$ 45.21	\$ 904.20
6	CAJAS PARA ARCHIVO CON TAPA ABATIBLE 15 X 12X 10"	NACIONAL	20	CAJA	\$ 253.18	\$ 5,063.60
7	MARCADOR COLOR NEGRO	PILOT	36	PIEZA	\$ 90.06	\$ 3,242.16
8	RESALTADOR GRUESO, PAQUETE SURTIDO DE 12	AZOR	2	PAQUETE	\$ 135.28	\$ 270.56
9	BOLIGRAFO AZUL CON 12 PIEZAS	BIC	20	CAJA	\$ 50.91	\$ 1,018.20
10	CINTA ADHESIVA CANELA TRANSPARENTE, GROSOR 48 MM X 101 M	JANEL	31	PIEZA	\$ 36.14	\$ 1,120.34
11	ROLLO PVC AUTOADHERIBLE 45 CM X 20	JANEL	20	ROLLO	\$ 142.56	\$ 2,851.20
12	PLUMONES (ESTUCHE DE COLORES DE 12 PIEZAS)	MAPED	50	PIEZA	\$ 57.93	\$ 2,896.50
13	MECAHILO BOLA DE 2 HEBRAS	FIERO	18	PIEZA	\$ 80.60	\$ 1,450.80
14	SILICON EN BARRA DE 7 MM X 25 CM (BOLSA DE 100 BARRAS)	MEGAFUMI	16	BOLSA	\$ 186.95	\$ 2,991.20
15	PISTOLA PARA SILICON 7MM	DELTA	20	PIEZA	\$ 68.45	\$ 1,369.00
16	FOAMY PLIEGO DE 70 X 95 COLORES: 16 NARANJA, 16 AZUL, 16 LILA, 16 ROSA, 16 ROJO, 16 VERDE BANDERA, 16 AMARILLO	NACIONAL	112	PLIEGO	\$ 17.10	\$ 1,915.20
17	DIAMANTINA (BOLSA CON 20 PIEZAS DE 20G)	NACIONAL	20	BOLSA	\$ 26.00	\$ 520.00
18	GISES DE COLOR	BACO	32	CAJA	\$ 14.66	\$ 469.12
19	PINTURAS ACRILICAS DE 20 ML, COLORES: 13 NARANJA, 13 AZUL, 13 LILA, 13 ROSA, 13 ROJO, 13 VERDE BANDERA, 13 AMARILLO	POLITEC	91	BOTE	\$ 10.96	\$ 997.36
20	PINCELES PARA PINTURA ACRILICA, 200 ANGULARES, 200 REDONDOS, 200 PLANOS	NACIONAL	600	PIEZA	\$ 45.50	\$ 27,300.00
21	PLIEGO DE PAPEL CREPE, COLORES: 16 NARANJA, 16 AZUL, 16 LILA, 16 ROSA, 16 ROJO, 16 VERDE BANDERA, 16 AMARILLO	PINGÜINO	112	PLIEGO	\$ 5.93	\$ 664.16
22	CAYOLAS DE 12 PIEZAS TAMAÑO JUMBO	CRAYOLA	18	CAJA	\$ 51.78	\$ 932.04
23	PAPEL OPALINA DELGADA CARTA 120 GRAMOS	SAIRA	70	PAQUETE	\$ 62.40	\$ 4,368.00

SUBTOTAL: \$ 78,602.26
I.V.A.: \$ 12,576.36
TOTAL: \$ 91,178.62

MONTO A EJERCER (NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE	C. GLORIA ISABEL AGUILAR CASTAÑEDA
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

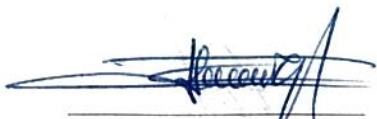
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
 SM/164/2024
 CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- CUARTA: "LA PROVEEDORA" ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "LA PROVEEDORA" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.
- SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA PROVEEDORA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".
- SÉPTIMA: "LA PROVEEDORA" QUEDARÁ OBLIGADA ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PROVEEDORA" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
- NOVENA "LA PROVEEDORA" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DÉCIMA: "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA: LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "LA PROVEEDORA" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDORA "LA PROVEEDORA".
- DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "LA PROVEEDORA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- "LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
 - 3.- SI "LA PROVEEDORA" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 - 4.- SI "LA PROVEEDORA" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA PROVEEDORA" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA
- DÉCIMA CUARTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.
- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE:	C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO	NOMBRE:	MTRA. CLAUDIA BENITEZ GUZMÁN	NOMBRE:	C. ROCÍO AGUILAR EMILIANO
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIO DE REFUGIO	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
					